



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Namibia*

I. Información general

1. En vista de la información facilitada en el documento básico común del Estado parte (HRI/CORE/NAM/2014) y de lo dispuesto en los artículos 95 y 144 de la Constitución de Namibia, sírvanse aclarar si los ciudadanos pueden invocar directamente los artículos del Pacto en los procedimientos judiciales y si en algún caso se han invocado esos artículos directamente. Indiquen qué medidas se han adoptado para concienciar a la judicatura, incluidos los integrantes de los tribunales tradicionales, a los abogados y a la población en general sobre los derechos reconocidos en el Pacto.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1, párrafo 2

Derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales

2. Sírvanse indicar si se ha concedido a los pueblos indígenas una indemnización adecuada por las tierras tradicionales y los recursos que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados. Informen también sobre las disposiciones concretas adoptadas para que todas las medidas o decisiones administrativas o legales que afecten directa o indirectamente a los pueblos indígenas, entre otras la ejecución de proyectos de inversión que lleven asociada la concesión de contratos de explotación, estén sujetas a un proceso encaminado a obtener el consentimiento previo, libre e informado de esos pueblos.

Artículo 2, párrafo 1

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

3. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales comparativos de los cinco últimos años sobre los porcentajes del producto interno bruto y del presupuesto estatal

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56º período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



que se destinaron a hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, en particular en las esferas de la salud, la nutrición, la educación y la vivienda.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

4. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación. Indiquen también qué medidas se han adoptado para combatir y prevenir la discriminación contra los pueblos indígenas, las personas con albinismo, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente en relación con los derechos a la educación, la salud, el empleo y la vivienda.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Describan las medidas adoptadas para aumentar la representación de la mujer en puestos de poder y cargos decisorios, combatir los estereotipos tradicionales que obstaculizan la participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural en condiciones de igualdad, y luchar contra la segregación ocupacional en función del sexo.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de la mujer a la tierra en la práctica, e incluyan información actualizada sobre la aplicación de la Ley núm. 5 de 2002 de Reforma Agraria Comunal. Indiquen también qué medidas se han adoptado para prohibir la aplicación de las disposiciones del derecho consuetudinario que tienen efectos discriminatorios para las mujeres y las niñas.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

7. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el desempleo en el Estado parte, desglosados por sexo, edad y ubicación geográfica. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para combatir el desempleo entre los grupos a los que más afecta, como las mujeres, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los jóvenes. Informen asimismo sobre los efectos de las medidas destinadas a reducir el desempleo, e incluyan información adicional sobre los proyectos mencionados en el párrafo 154 del informe (E/C.12/NAM/1)¹ y su presupuesto asignado.

8. Especifiquen qué métodos se utilizan para reducir la magnitud de la economía informal y garantizar el acceso de las personas empleadas en ese sector a los servicios básicos y la protección social.

¹ Salvo otra indicación, los números de párrafo se refieren al informe inicial de Namibia.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

9. Sírvanse indicar si está previsto adoptar medidas para establecer un salario mínimo nacional y aumentar los salarios mínimos existentes en los sectores agropecuario, de la construcción y de la seguridad. Además, faciliten información adicional sobre el sector “no remunerado” al que se alude en el párrafo 145 del informe y sobre las medidas adoptadas para eliminarlo gradualmente.

10. Sírvanse informar sobre los derechos de los mineros y pronunciarse sobre la información según la cual sus derechos laborales son vulnerados con frecuencia. Informen, en particular, sobre los derechos de los trabajadores de las minas de uranio, y comenten los informes de investigación sobre la mina Rössing Uranium, en los que se afirma que los mineros y los habitantes de las comunidades vecinas inhalan polvo y gas radón, lo cual los expone a la radiación alfa. Comenten asimismo la información según la cual los mineros de Rössing Uranium no son advertidos de los riesgos para la salud que entraña su actividad, ni informados sobre su estado de salud personal. Especifiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar la protección de los trabajadores de las minas de uranio.

11. En relación con el párrafo 172 del informe, sírvanse proporcionar detalles sobre las dificultades que hayan surgido en la aplicación de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo en los sectores agropecuario y marítimo, y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esas dificultades.

Artículo 8

Derechos sindicales

12. En vista de lo señalado en el párrafo 193 del informe, sírvanse indicar si el Estado parte ha dado algún paso hacia la elaboración de una definición de “servicios esenciales” en el contexto del derecho de huelga. Aclaren asimismo si esos servicios esenciales incluyen la enseñanza, habida cuenta en particular de la supuesta detención en Oshakati, en 2013, de varios docentes que se habían declarado en huelga. Faciliten también información actualizada sobre la situación de esos docentes.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

13. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para establecer un conjunto de garantías básicas de seguridad social que aseguren el acceso universal a unos servicios esenciales de atención de la salud y unos ingresos básicos. En relación con el párrafo 213 del informe, proporcionen información actualizada sobre la puesta en marcha del programa de atención médica, el Fondo de Pensión y el Fondo de Desarrollo. Faciliten también información adicional sobre el fortalecimiento previsto de los acuerdos privados para complementar los planes de seguridad social que se menciona en el párrafo 211 del informe.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

14. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir eficazmente la violencia doméstica, en particular la violación y el asesinato a manos de la pareja, e informen sobre la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica. En

relación con el párrafo 128 del informe, señalen qué se ha hecho para crear albergues financiados por el Estado y facilitar el acceso a ellos, especialmente en las zonas rurales.

15. Proporcionen datos actualizados sobre la prevalencia del trabajo infantil y las medidas adoptadas para combatirlo con fuerza, especialmente en sus peores formas. A este respecto, faciliten también información actualizada sobre la situación del proyecto de ley de atención a los niños y protección de la infancia.

16. Sírvanse señalar si se prevé adoptar alguna medida para prohibir la poligamia e indiquen los motivos admisibles para la disolución del matrimonio. Asimismo, tengan a bien señalar qué medidas se han adoptado para prevenir los matrimonios precoces y, en ese contexto, aporten información actualizada sobre la situación del proyecto de ley sobre el reconocimiento de los matrimonios consuetudinarios.

17. En relación con el párrafo 28 del informe, expliquen detalladamente las medidas adoptadas para eliminar la discriminación de las viudas y sus hijos en lo relativo a la herencia.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

18. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, origen étnico o nacional y medio (rural o urbano), sobre el alcance de la pobreza en el Estado parte. Indiquen asimismo los efectos de las medidas adoptadas para reducir la pobreza, en particular los resultados de la Política de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, y aclaren si se prevé adoptar otras medidas para reducir la pobreza. Señalen también qué apoyo específico se presta a los hogares encabezados por niños.

19. En vista de la información proporcionada en el párrafo 44 del informe, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para favorecer una distribución más equitativa de la tierra y los recursos entre la población del Estado parte. Pronúnciense sobre la información según la cual el acceso a la tierra está sujeto a un proceso arduo y lento.

20. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para promover la seguridad alimentaria y combatir la desnutrición y la malnutrición, en particular entre los niños. A este respecto, indiquen qué métodos se emplean para combatir la incidencia de la noma (*cancrum oris*).

21. Faciliten información actualizada sobre la modificación prevista de la Ley de Reforma de las Tierras Comunales. Informen también sobre las acciones destinadas a la conservación del agua, en particular en vista de la información según la cual el Estado parte se enfrenta a un incremento de la desertificación. Asimismo, indiquen qué medidas se han adoptado para aumentar el acceso de la población al agua, especialmente en cuanto a la reducción de las distancias a las fuentes de agua potable.

22. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para eliminar la exposición de la población a sustancias y emisiones tóxicas asociadas a la minería y para velar por la aplicación en el sector minero del principio de “quien contamina paga”.

23. En vista del gran número de asentamientos informales existentes, proporcionen información actualizada sobre los desalojos forzados y sobre las medidas destinadas a aumentar la oferta de vivienda social. Informen también sobre los efectos de los subsidios de vivienda, e indiquen si el Estado parte tiene previsto incrementarlos.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

24. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para luchar contra las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres y niñas, en particular la mutilación genital femenina, así como las llamadas prácticas de iniciación sexual. Indiquen si esas prácticas están explícitamente tipificadas como delito, y si ha habido enjuiciamientos en relación con ellas. Indiquen también qué medidas se han adoptado para concienciar a la población en general de que esas prácticas atentan contra la dignidad de las niñas y las mujeres y tienen consecuencias graves para su salud física y mental, y que las llamadas prácticas de iniciación sexual deberían considerarse formas de violación, incesto y agresión.

25. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para mejorar la calidad de los servicios de salud y aumentar el número de profesionales de la salud cualificados. Proporcionen también información actualizada sobre las acciones llevadas a cabo para reducir las tasas de infección por el VIH y ampliar el acceso a los tratamientos antirretrovíricos, y sobre las medidas adoptadas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH.

26. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna y la mortalidad en el primer año de vida y en la niñez. Indiquen también si el Estado parte ha emprendido acciones para aliviar las restricciones y facilitar el acceso a abortos en condiciones de seguridad, así como para aumentar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Además, señalen qué gestiones se han realizado para ultimar el proyecto de política de salud reproductiva.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

27. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la enseñanza formal básica gratuita y obligatoria mediante la aplicación de las disposiciones de la Constitución, y proporcionen datos sobre la asistencia a la escuela primaria desglosados por sexo, raza, discapacidad y ubicación geográfica. En relación con los párrafos 387 a 389 del informe, sírvanse señalar las repercusiones de las medidas destinadas a mejorar el acceso a la educación de los niños marginados. Suministren datos estadísticos sobre el número de niños matriculados en las escuelas públicas y privadas, desglosados por sexo y ubicación geográfica.

28. En relación con los párrafos 366, 369 y 371 del informe, sírvanse indicar si el programa de estudios incluye la enseñanza sobre la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y promueve la igualdad de género.

Artículo 15

Derechos culturales

29. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reconocer la diversidad cultural de la población del Estado parte y promover el disfrute de la identidad cultural y los idiomas de todas las comunidades. Expliquen si se han emprendido acciones para proteger los derechos de propiedad intelectual derivados de las prácticas económicas y las artes tradicionales, entre otras cosas en lo que respecta a los campesinos “tradicionales”.

30. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que las personas y los grupos desfavorecidos puedan disfrutar de las ventajas del acceso a Internet. Tengan a bien indicar igualmente si Internet se utiliza como vehículo para preservar y promover la diversidad cultural del Estado parte y, en caso afirmativo, de qué manera.
